

“JALISCO RETRIBUYE”

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2020

CONVOCATORIA

12 de marzo 2020

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, convocan a la población desempleada y subempleada que tenga interés en vincularse a un puesto de trabajo de manera temporal, así como a las instituciones públicas que requieran cubrir sus necesidades de personal, a participar en el mismo.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020, en adelante “EL PROGRAMA”

Beneficios que otorga:

A “LOS INTERMEDIARIOS”:

- Les permite atender, de manera temporal, actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.

A “LOS BENEFICIARIOS FINALES”:

- Preparación de conformidad a la modalidad de participación y del Proyecto del cual forme parte; y,
- Compensación económica que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda hasta obtener un empleo, según su modalidad de participación.

Para el mejor desarrollo de “EL PROGRAMA” se dividirá en las siguientes:

FASE 1

Dirigida a “LOS INTERMEDIARIOS”

Aquellas instituciones públicas que tengan interés en participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección:

- I. Presentar ante las oficinas del despacho del titular de la STPS; avenida de las Palmas no. 96, Colonia la Aurora, Guadalajara, Jalisco; un Proyecto temporal de carácter gubernamental (Anexo 7) donde se cumplan con los siguientes rubros:
 - a) Criterios de elegibilidad descritos en este apartado 10.2;
 - b) Nombre del Proyecto;
 - c) Objetivo General del Proyecto;
 - d) Objetivos Específicos del Proyecto;
 - e) Área a Intervenir con la implementación del Proyecto;
 - f) Impacto económico –justificación económica– del Proyecto;
 - g) Descripción detallada de las actividades que realizarán “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de conformidad a los perfiles contemplados en el apartado 9, inciso A), punto 2, de las presentes ROP;
 - h) Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses;
 - i) Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional; y,
 - j) Presentar su solicitud mediante escrito libre dirigido al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.
- II. Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, para lo cual deberá aportar evidencia fotográfica a fin de que sea válida; de acuerdo con su propuesta a fin de que sea válida; y,
- III. Entregar un informe mensual de los indicadores que permitan realizar una evaluación del desempeño y nivel de impacto.

Asimismo, “LOS INTERMEDIARIOS” tendrán como fecha límite para la entrega de los proyectos de carácter gubernamental, el día 8 de mayo del 2020; los cuales serán evaluados y aprobados por las autoridades correspondientes.

FASE 2

Dirigida a “LOS BENEFICIARIOS FINALES”

Los desempleados y subempleados que tengan interés en participar en “EL PROGRAMA” deberán cumplir con los siguientes:

- I. Requisitos:
 - a) Ser mexicano;
 - b) Tener dieciocho años de edad o más;
 - c) Ser desempleado o subempleado;
 - d) No recibir apoyos económicos y/o materiales de otros programas que tengan los mismos objetivos o fines del presente programa;
 - e) Realizar el trámite.
- II. Documentación:
 - a) Identificación oficial;
 - b) CURP;
 - c) Comprobante de domicilio;
 - d) Dos fotografías recientes de tamaño infantil;
 - e) Llenado de formato, anexo 2 y carta compromiso, anexo 3;
 - f) Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la “CLABE” (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria.

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2020 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a “EL PROGRAMA”, se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2020 – Jalisco Retribuye, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 10 de marzo de 2020 y en la dirección electrónica: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-10-20-viii.pdf>.

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o al teléfono: (33) 36 68 16 81 extensión(es) 31348 y 31333.

El dictamen que contenga el padrón de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y será notificado por medio del correo electrónico registrado a “LOS INTERMEDIARIOS”.

En contra del dictamen de las convocatorias, tanto “LOS INTERMEDIARIOS” como “LOS BENEFICIARIOS FINALES” podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo al apartado 20 de las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”.